FORMA DE UBICACIÓN DEL LOTE

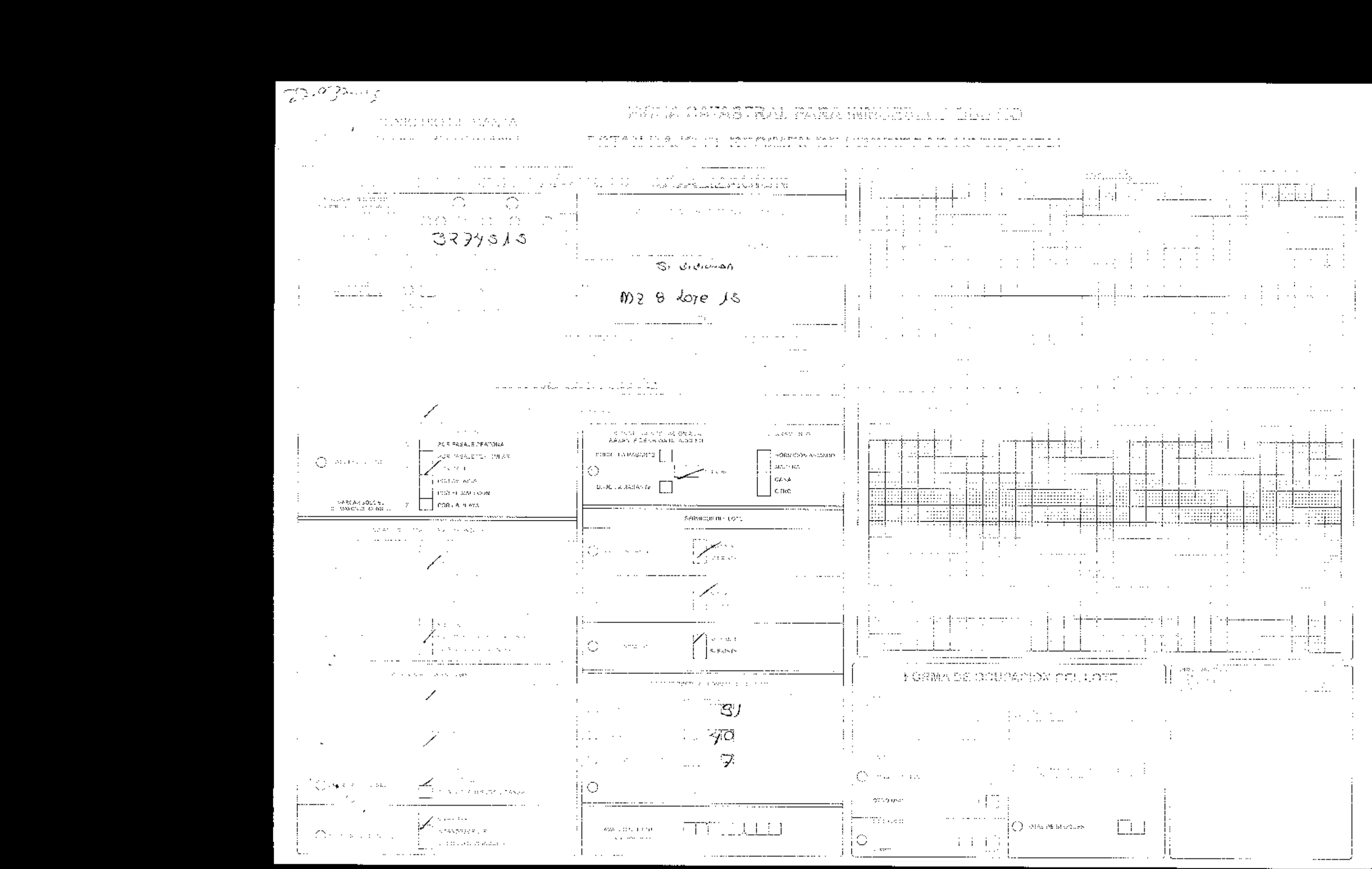

MODO DE PROPIEDAD

1 ☐ [illegible]
2 ☐ [illegible]
3 ☐ [illegible]

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ ARRENDADO PARCIAL
3 ☐ ARRENDADO TOTAL
4 ☐ [illegible]

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD
CODIGO ☐	EMPRESA MUNICIPAL [illegible] DE SANEAMIENTO [illegible] DE [illegible]		[illegible]	[illegible]

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N° DEL BLOQUE | N° DEL PISO | AREA DEL PISO: 11 | 08.40

MATERIALES (MARQUE LA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

- ESTRUCTURA: caña, madera, ladrillo o bloque, hormigón armado, metal
- PAREDES: no tiene, caña, madera o lata, fibra, ladrillo o bloque, [illegible], [illegible]
- ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra, madera, ladrillo, piedra, hormigón
- PISO: tierra, cemento, madera, [illegible], baldosa, cerámica, parquet o mayólica, porcelanato, mármol [illegible]
- ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: [illegible], caña (zinc), madera, zinc, [illegible], asbesto cemento, hormigón armado, teja
- ENLUCIDOS: [illegible], [illegible]

INDICADORES GENERALES

- VENTANAS: no tiene, [illegible], [illegible], madera vidrio, [illegible], [illegible], aluminio, [illegible], [illegible]
- AGUA: no tiene, [illegible], [illegible]
- ELECTRICIDAD: no tiene, [illegible], [illegible]
- EQUIPO ESPECIAL: no tiene, ascensor, [illegible]
- ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: [illegible], regular, malo, [illegible]

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD

AVALUO DE LA PROPIEDAD [illegible]

FECHA | NOMBRE DEL EMPADRONADOR | FIRMA | FECHA | NOMBRE DEL [illegible] | FIRMA

FECHA | NOMBRE DEL SUPERVISOR | FIRMA | FECHA | NOMBRE DEL [illegible] | FIRMA

OBSERVACIONES:

INTERGRAFICAS S.A. [illegible]

2015	13	08	01	P0292

CONTRATIO DE DONACION: OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" A FAVOR DEL SEÑOR ASISCLO ISAURO MACIAS.-

CUANTIA: USD $ 17,000.00.-

COPIA: PRIMERA

FEBRERO 23 DEL 2015.-

Factura: 001-003-000000296

20151308001P00292

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308001P00292

ACTO O CONTRATO:
DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTADO POR	RUC	1360065170001		GERENTE GENERAL	PATRICIA BRIONES TAPIA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS ASISCLO SAURO	REPRESENTADO POR	CEDULA	1303770760	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	IGNACIO ASISCLO MACIAS FLORES

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	17000.00

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

COPIA

2015	13	08	01	P00292

CONTRATO DE DONACION: OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" A FAVOR DEL SEÑOR ASISCLO ISAURO MACIAS.-

CUANTIA: USD $ 17,000.00.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintitrés de Febrero del año dos mil quince, ante mí. Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA,** Notario Público PRIMERO del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte la señora Abg. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP O DONANTE",** según documentos que se adjuntan; y por otra el señor IGNACIO ASISCLO MACIAS FLORES, en representación de su padre el señor ASISCLO ISAURO MACIAS, (40% de Discapacidad Física), y a quien se llamará "DONATARIO".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de DONACION, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de donación; por una parte, la **AB. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA,** por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP",** conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como **LA DONANTE**; y por otra parte el señor **MACÍAS FLORES IGNACIO ASISCLO,** representante de su

padre el señor **ASISCLO ISAURO MACÍAS** a quien se le denominará **"EL DONATARIO". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.** El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, es así que cumpliendo con Constitución de la República en su **Artículo 47, esta reconoce a las personas con discapacidad, entre otros, los derechos a: 6)** Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue. B. Mediante la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la Republica, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP.", de fecha Quito 18 de abril del 2012, el cual tiene por objeto la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de cada institución, para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble; puedan acceder a una vivienda diga, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que conviven. C. Por convenir a los intereses institucionales de las partes con fecha 03 de agosto del 2012, se suscribe un Adenda Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP". D. En virtud de lo expuesto el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA y EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", ha dispuesto otorgarles a las personas con discapacidad de acuerdo al

listado presentado por la Vicepresidencia, de un lote de terreno así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad a lo estipulado con el convenio suscrito y su adenda modificatorio del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP", el lote está ubicado en Urbirrios II, en el **Programa Habitacional "Si mi Casa", Lote 15 de la manzana 08, con clave catastral N°3-27-45-15-000,** de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. **TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaria Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400m2 para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, procede a entregar en donación a **ASISCLO ISAURO MACÍAS**, el lote de terreno ubicado en Urbirrios II parroquia Tarqui, **Lote 15 de la manzana 08** y cuyas medidas y linderos son: **POR EL FRENTE:** con 7,00mts Herradura 8; **POR ATRÁS:** 7,00mts., lindera con el lote No.77; **POR EL COSTADO DERECHO:** 13,00mts., lindera con el lote No.16; **COSTADO IZQUIERDO:** 13,00mts., lindera con el lote No.14. Área total de 91,00m2, y asignado con la Clave Catastral: **N°3-27-45-15-000. QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la **EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP". SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta Escritura Pública está

dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (12.720,24), DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS. **SÉPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.-** En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su **artículo 534 literal b)** que dispone: *En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala.* Por ser un programa de vivienda de interés social que beneficia a 150 personas con discapacidades. Asimismo, conforme lo establece la **Ley Orgánica de Discapacidades en su SECCIÓN OCTAVA DE LAS TARIFAS PREFERENCIALES, EXENCIONES ARANCELARIAS Y DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO** específicamente en **su Art 77.-** *Tasas y/o tarifas notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación.- Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación, así como por la obtención de su pasaporte.* **OCTAVA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.-** Las partes por medio de este Contrato de Donación de un lote de terreno y de su vivienda manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado. Los que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta del **Donatario. NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR.- Los Donantes** autorizan al **Donatario** para que inscriba esta Escritura Pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **DÉCIMA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. (Firmado) Abogado Jorge Ortiz Flor, Asesor Legal Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-Ep".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la ratifican la misma que junto a sus documentos anexos y

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Oficio # 001 DPSDC-DLP - 14
Manta, 08 de enero del 2014.

SI VIVIENDA EP
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: Enero 10/2014
Hora: 16:11 Nº. Pág:
Firma:

Ing. Gabriela Verdesoto
DIRECTORA PROGRAMA HABITACIONAL
SI VIVIENDA

De mis consideraciones;

Reciba atentos saludos de quien suscribe deseando éxitos en este nuevo año y que todas sus metas se cumplan.

Por medio del presente tengo a bien entregarle listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD Manta de 150 personas con discapacidad.
Las mismas que a continuación detallo:

1. Cedeño Cedeño Lisbeth Janeth
2. Mera Litardo Maryorie Jaqueline
3. Cuello Baque Rolando
4. García Barahona Jonathan Alexander
5. Chávez Meza Jorge Winston
6. Castro Rodríguez Rosa Angélica
7. Espinoza Anchundia Carlos Javier
8. Espinal Lucas Yanira Beatriz
9. Dender Delgado Nora Daniela
10. Pincay Menéndez Kelly Nicole
11. Cedeño Rivas Maria Victoria
12. Reyes Reyes Segundo Virgilio
13. Puyas Castillo Ronal Fernando
14. Pinto Alcivar Brandon Bruce
15. Pilay Suarez Emma Margarita
16. Ortiz Tóala Seleny Guadalupe
17. Alvarado Alvarado Félix Gualberto
18. Comejo Espinal Joao Ariel
19. Ortega Sánchez Steven Alexander
20. Obando Robledo María Monserrate
21. Navarrete Rivera Oscar Eduardo
22. Moreira González Dayanna Jamileth
23. Moreira Burgos Janeth del Rocío
24. Meza Mejía Matias Moisés

25. Mero Álava Henry Alexis
26. Macías Bravo Carlos Julio
27. Lucas Pinto Amparo Gisela
28. López López Joshua David
29. López Aragundi Edison Jesús
30. Loor Saltos Bryan Steven
31. Loor Zambrano José Avaro
32. Larreategui Morón Carmen Cecilia
33. Kinkler Lucas Maykel Antonio
34. Vínces Espinales Ricardo Fernando
35. Zambrano Zambrano Cristian Fabián
36. Vera Briones Junior Johan
37. Valencia Arteaga José Alfredo
38. Solís Quimis Ubaldo Quilino
39. Santillán Ayala Vicente Hitler
40. Santana Mendoza Jean Carlos
41. Salazar Yoza Pedro Hilario
42. Ruíz Campuzano Juan Marcos
43. Quijije Párraga Kenky Alejandro
44. Castaño Clemente Verónica Jessenia
45. Castro Franco Jorge Samuel
46. Carrillo Barreto Jorge Rene
47. Calle Sánchez Britne Nicole
48. Arcentales Solórzano Adrián David
49. Saltos Chavarría Ramón Eduardo
50. Baque Alvia Manuel Reinaldo
51. Anchundia Velez Snaider Neymar
52. Párraga Macías Rita Alexis
53. Alcívar Mendoza José Rangel
54. Holguín Peña Luis Eduardo
55. Gutiérrez Parrales Sully Nayeli
56. Zambrano Loor Erick Fidel
57. Arboleda Mancheno Homero Leonardo
58. Vite Farías Erma A.
59. Pilligua Delgado Ariel Edison
60. Rodríguez Anchundia Angélica Rosario
61. Otero Zambrano Justo Esteban
62. Pilco Hidalgo Narcisa Rebeca
63. Zambrano de la Cruz Otto Alain
64. Giler Vera Gladis Consuelo
65. Zambrano Lucas Jesús Gabriel
66. Palacios Narcisa Beatriz

67. Colobon Vásquez Axel Valentino
68. Soledispa Ponce Sheila Maite
69. Sánchez Plua Antonio Joel
70. Roca Marcillo Érica Alexandra
71. Márquez Solano Valeska Yusmely
72. Cevallos Briones Galo Arístides
73. Zamora García Edison Gabriel
74. Suarez Losa Denis Anabel
75. Falcones Ramos Heriberto Tarquino
76. Piucay Suarez Ariana Julexi
77. Posligua Rivera maria Vicenta
78. Reyes Reyes Santos Roque
79. Mieles Macías Gladis Marina
80. García García Álvaro Manuel
81. Medranda Valencia Carlos Hermógenes
82. Carpio López Luis Antonio
83. Zambrano Moro Josué Israel
84. Zambrano López Melina Nicole
85. Zambrano Párraga José Patricio
86. Muentes López Jorge Efrén
87. Agurto Delgado Katherine Naomi
88. Zamora Cevallos Hernán Gonzalo
89. Zamora Cevallos Jober Norberto
90. Carrillo Espinal Carmen María
91. Arteaga Quimis Cristhian del Jesús
92. Lince Thompson Juan Ramón
93. Cevallos Vera Britany Lisbeth
94. Guerra aguayo Gema Susana
95. Pérez Delgado Carlos Luis
96. Veliz Atariguana Kelly Alexandra
97. Quijije Lucas Johnny Rodrigo
98. Santos Solórzano Pura Concepción
99. Salme Marcillo William Joel
100. Basurto Ramírez Freddy Antonio
101. Holguín Reyes Juan Pablo
102. Palacios Zambrano Henry Daniel
103. Intriago Morales Kerin dayana
104. Klda León Iliana Estefania
105. Loor Kuffo Xavier Antonio
106. López Bravo Herlinda Marlene
107. López Chávez Niurka Valentina
108. López Gómez Jorge Antonio

109. Macías Asisclo Isauro
110. Macías Palacios Ángela Yadira
111. Mejía Arboleda Cristal Dayanara
112. Mendoza Pincay Leysi Milagro
113. Mero Pincay Maruri Damaris
114. Macías Fulton Gamberti
115. Moreira Chávez Milagro Monserrate
116. Moreira Zambrano Wagner Rodney
117. Narváez Barre Héctor Xavier
118. Onofre Gonzales Jesús Manuel
119. Peralta Salgado Jesús Matías
120. Revelo Baque Sofía Magdalena
121. Pihuave Basurto Cristhian Josué
122. Quiroz Menéndez Rony Xavier
123. Quiroz Mero Kevin Rivaldo
124. Rodríguez Reyes Franklin Alberto
125. Rodríguez Vélez Johan Alberto
126. Sánchez Pincay Martha Verónica
127. Velez Lorente Ariel Xavier
128. Velez Vélez Sacrlet Saina
129. Veliz Alcívar María Liliana
130. Vera Ponce Guisela Estefanía
131. Zambrano Cantos Sofía Monserrate
132. Zambrano Indacochea Guadalupe Analía
133. Andrade Pincay Diana Elizabeth
134. Cedeño Loor José Gonzalo
135. Cedeño Mendoza Delcita Angélica
136. Chics Salazar Alex Jesús
137. Delgado Delgado Carolina Mabel
138. Delgado Castillo María Guadalupe
139. Andrade Luzquiño Elton John
140. Bailón Alvarado Louis Fernando
141. Cantos López Miguel Alexander
142. Hernández Espinales Jahaira Estefanía
143. Franco Andrade Nancy Ruth
144. Gracia Vilela Nieve Amarilis
145. López Delgado Margarita María
146. López García Ariana Mayte
147. Lucio Párraga Jipson Steven
148. Macías Vera Sara Guadalupe
149. Perea Zambrano Cristhian Alfonso

PD.- Adjunto una vez más el listado enviado desde el MIDUVI, donde consta la ubicación de vivienda de cada beneficiario y listado de requisitos solicitados por la Ab. Cinthia Linzan.

Atentamente,

Lic. David Lpor P.
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO GAD MANTA

Lic. Maria Guadamud
TECNICA DE DISCAPACIDAD GAD MANTA

Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda

ACTA ENTREGA RECEPCION DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL DEL PROYECTO "MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTÓN MANTA PROVINCIA MANABI

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente Acta de Entrega Recepción de la Solución Habitacional por una parte, el delegado de Dirección Provincial Miduvi- Manabí, el delegado de la Secretaría Técnica de Discapacidades, el delegado del GAD-Manta, el delegado de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", y, por otra parte el Sr. (a) ASISCLO ISAURO MACIAS, en condición de beneficiario o representante de la solución habitacional HERRADURA 8, LOTE 15, ubicado en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con la finalidad de posibilitar, un desarrollo armónico con alternativas de uso y ocupación de suelo y en ejercicio de su facultad legislativa, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA" creó la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" tal como consta en la publicación del R.O No 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010.

Con fecha 18 de abril del 2012 se firma el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" Nro. 20-2012, con el objeto de que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no dispongan de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad.

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

La vivienda construida por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP tiene las siguientes características:

CIMIENTOS Y ESTRUCTURA	Losa y Vigas corridas de hormigón armado de F' 180 kg/cm2
MAMPOSTERÍA	Hormigón armado sismo-resistentes e=0.08 cm
CUBIERTA	Placas de Fibrocemento Tipo Eurolit sobre estructura metálica
PUERTAS	Principal de madera afistonada, en interior de madera
tamborada	
VENTANAS	De Aluminio anodizado en color blanco o Natural
INSTALACIONES ELECTRICAS	Empotradas - Redes polarizadas y aterrizadas
INSTALACIONES SANITARIAS	Empotradas - Tuberías de PVC con accesorios roscados
PINTURA INTERIOR	Empaste mineral y pintura látex color blanco hueso
PINTURA EXTERIOR	Pintura elastomérica sobre base de sellador
CERAMICA	Área total del piso en tono Beige
MESONES DE COCINA	De Hormigón Armado con acabado de granito o porcelanato
TUMBADO	Placas de Yeso pintado de Blanco

SEGUNDA.- EQUIPAMIENTO:

El equipamiento correspondiente a la solución habitacional entregada consta en la Clausula Quinta, numeral 5.2 literal g del Convenio..

TERCERA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:

De conformidad con el Reglamento vigente Nro. 061 que norma la entrega de bonos SIVME para personas con discapacidad, se prohibe la venta o enajenación de la solución habitacional hasta el último dia de

Telf.: + (593 2) 2238060
Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero

existencia de la persona con discapacidad beneficiaria del bono, con un mínimo de cinco años contados a partir de la suscripción del acta entrega-recepción definitiva.

CUARTA.- USO EXCLUSIVO PARA HABITACIÓN Y SOLUCIÓN HABITACIONAL HABITADA:

En caso que a la vivienda se le diera diferente utilidad o, no estuviese habitada en forma permanente por la persona con discapacidad, el MIDUVI luego de la investigación correspondiente, notificará por escrito al beneficiario y le concederá un plazo perentorio de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada. Transcurrido este plazo y de persistir el incumplimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto de Bono SIVME, con los intereses legales correspondientes y sin perjuicio que inicie las acciones legales respectivas, con cargo al núcleo familiar.

QUINTA.- BUEN USO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA:

El beneficiario o representante se ratifica mediante el presente documento que nada tiene que reclamar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Vicepresidencia de la República, ni a la Secretaría Técnica de Discapacidades, actualmente, ni en el futuro por la solución habitacional que recibió, y se compromete a su cuidado y mantenimiento.

SEXTA.- ENTREGA-RECEPCIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente Acta, las partes se ratifican en original y cinco originales certificadas de igual valor y tenor, en la ciudad de Manta a los 20 días del mes de Diciembre del 2013.

RECIBÍ CONFORME:

.....
MIDUVI

.....
GAD - Manta

.....
Empresa "SI VIVIENDA-EP"

.....
SETEDIS

.....
ASISCLO ISAURO MACIAS
Beneficiario o Representante Solución habitacional

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

49401

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 49401:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 08 de enero de 2015*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE 15 DE LA MANZANA 8 DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA; con las siguientes medidas y linderos FRENTE: 7,00m herradura 8 POSTERIOR: 7,00m lote 77 LATERAL DERECHO: 13,00m lote 16 LATERAL IZQUIERDO: 13,00m lote 14 AREA TOTAL: 91,00m2 SOLVENCIA; EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	1.221	10/05/2012	23.216
Planos	Planos	22	24/05/2012	377
Planos	Aprobación	27	08/06/2012	443

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Transferencia de Dominio

Inscrito el: jueves, 10 de mayo de 2012

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 23.216 - **Folio Final:** 23.246
Número de Inscripción: 1.221 **Número de Repertorio:** 2.618
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta dando cumplimiento a la resolucion de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del area expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las inmediaciones de la Urbanizacion Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del canton Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2 .- con un area de 176,609,99m2 LOTE N. 3.- con un area de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un area de 1,177,302,82m2.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
09 ENE. 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarroll		Manta
Vendedor	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Munici		Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2972	21-oct-2011	51539	51589

2 / 2 Planos

Inscrito el : jueves, 24 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 377 - Folio Final: 394
Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 2.94
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000057698	Empresa Municipal de Vivienda y Desarroll		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1221	10-may-2012	23216	23246

3 / 2 Aprobación

Inscrito el : viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 443 - Folio Final: 518
Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 3.275
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una area de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una area de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiacion declarado de utilidad publica por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el area de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarroll		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	22	24-may-2012	377	394

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
09 ENE. 2015

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:36:05 del viernes, 09 de enero de 2015

A petición de: Eliana Lino

Elaborado por : Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Maya

Ficha Registral: 45401

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
09 ENE 2015
Página: 1 de 1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

Mz. 08. Lote 15

La Dirección de Plancamiento Urbano autoriza a **MACIAS ASISCLO ISAURO** para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 15 de la manzana 08, con clave catastral # 3-27-45-15-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 15: área total: 91,00m²

Frente:	7,00m – Herradura 8
Posterior:	7.00m – Lote 77
Lateral derecho:	13,00m – Lote 16
Lateral Izquierdo:	13,00m – Lote 14

Manta, 06 de Enero de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE 130377076-0
CIUDADANIA DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS
ASISCLO ISAURO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN VENDEDOR
E333311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXXX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-08-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-20

Aciclo Macias

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD
CONA

MACIAS
ASISCLO ISAURO
C.I. No.: 1303770760
CARNÉ No.: 13.30865
DISCAPACIDAD: FISICA
PORCENTAJE: 40%

Aciclo Macias
FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
MANABI/MANTA/MANTA
CASE NUEVO MANTA, CALLE SANDINO /

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
MANABI 01/2011

08
FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0204 1303770760
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MACIAS ASISCLO ISAURO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA
2
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Jorge Guanoluisa G.
NOTARIO

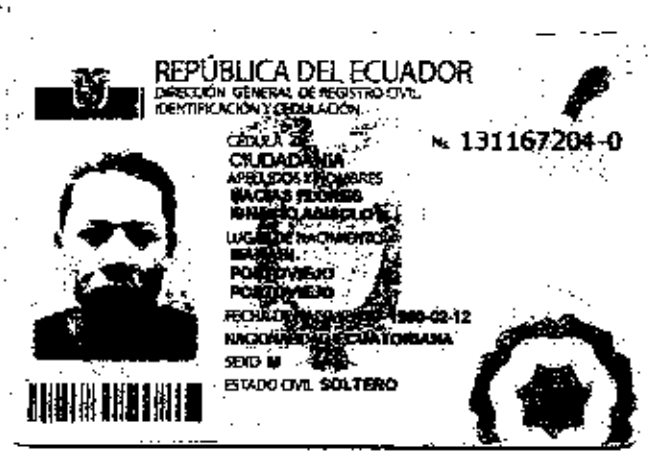
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 131167204-0
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS FLORES
IGNACIO ASISCLO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

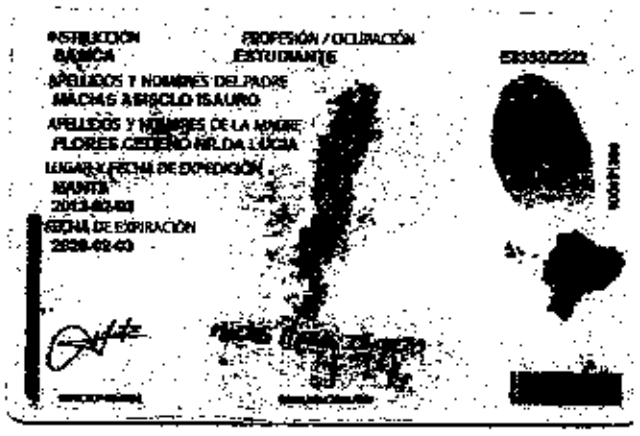
INSTRUCCION
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS ASISCLO ISAURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES CEDEÑO NELDA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-02-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-08

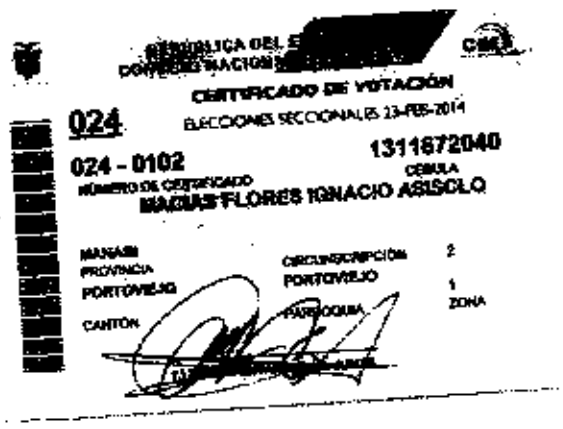
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
024
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
1311672040
CÉDULA
024 - 0102
NÚMERO DE CERTIFICADO
MACIAS FLORES IGNACIO ASISCLO
MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PORTOVIEJO
PARROQUIA 1
ZONA

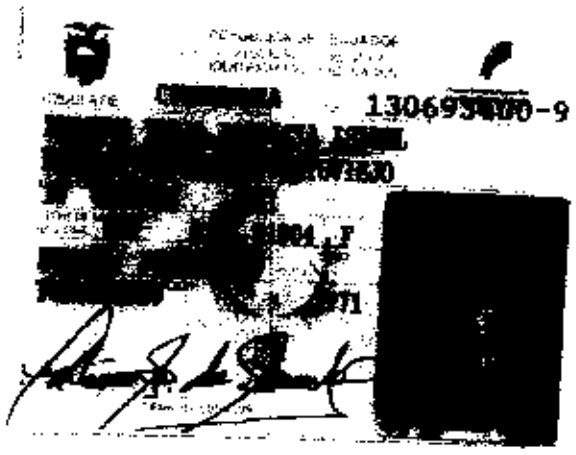

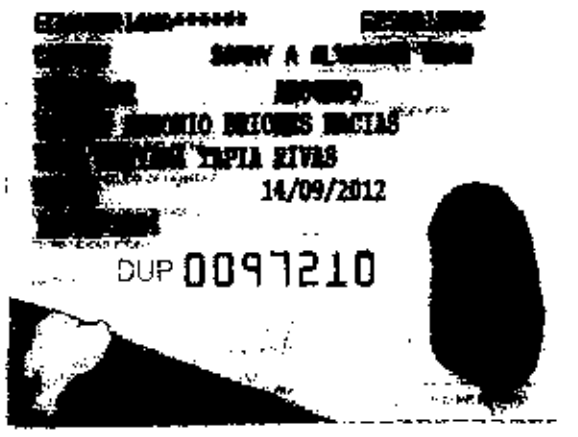

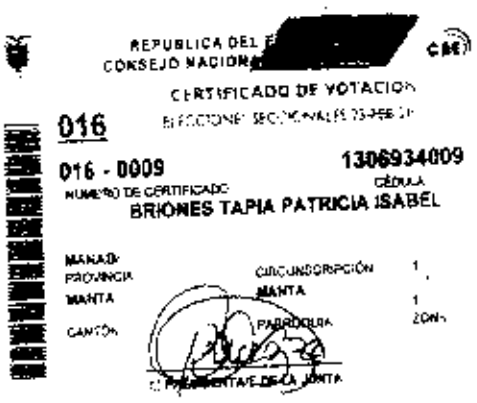
REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
016
016 - 0009
NÚMERO DE CERTIFICADO
1306934009
CÉDULA
BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA 1
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Ab. Jorge Guaranda C.
NOTARIO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 119646

Nº 0119646

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Fecha: 15 de enero de 2015

No. Electrónico: 27937

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-27-45-15-000*

Ubicado en: *PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ -08 LOTE 15*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *91,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " S. VIVIENDA EP"

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3606,44**
CONSTRUCCIÓN:	**13393,56**
	17000,00

Son: *DIECISIETE MIL DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 15/01/2015 8:34:09

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 00047767

CERTIFICACION

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. 033-0058

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad de la ***Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano "Si Vivienda E.P." del Programa Habitacional Si Mi Casa,*** *ubicado en la Urbanización "Si Vivienda", Lote No. 15, Mz. 8; Clave Catastral No. 3274515000, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos, teniendo las siguientes medidas y linderos:*

Frente: *7,00m. – Herradura 8*
Atrás: *7.00m. – Lote No. 77*
Costado Derecho: *13,00m. – Lote No. 16*
Costado Izquierdo: *13,00m. – Lote No. 14*
Área Total: *91.00m2.*

Manta, Enero 13 del 2015

Arq. Galo Alvarez González
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Dr. Jorge Cedeño Loor
NOTARIO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.50

SOLICITUDES VARIAS

Nº 0027136

Solicitante: _____

Dirección: _____

Fecha: _____

a.) Inspección

- Replanteo de línea de fábrica
- Certificación y verificación medidas
- Afectaciones al predio
- Final de obra
- Otras

_____

_____

_____

b.) Certificaciones

- Plan regulador
- Demoliciones
- Otras

_____

_____

_____

c.) Otras

_____

_____

_____

_____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 00069410

ESPECIE VALORADA USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANA perteneciente a SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada "SI VIVIENDA EP" EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ -08 LOTE 15 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE: asciende a la cantidad de $17000.00 DIECISIETE MIL 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534. LITERAL B.

JMOREIRA

Manta, de del 20

16 ENERO 2015

Ing. [illegible]

Director Financiero Municipal

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA Jorge Gonzalo C. NOTARIO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 0098186

ESPECIE VALORADA USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SI VIVIENDA EP" .**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 16 de Enero de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3274515000 PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ -08 LOTE 15
Manta, diez y seis de enero del dos mil quince

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Ana [illegible] T.
SUBDIRECTORA [illegible]

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000860001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000336742

5/14/2015 1:40

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
3-27-45-15-000	91.50	$ 1.620,00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "E.M.V.VIENDA EP".	

1/14/2015 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ 08 LOTE 15	2015	172257	336742

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 0,34	($ 0,14)	$ 0,20
MEJORAS 2012	$ 0,61	($ 0,24)	$ 0,37
MEJORAS 2013	$ 1,65	($ 0,74)	$ 0,91
MEJORAS 2014	$ 1,95	($ 0,78)	$ 1,17
SOLAR NO EDIFICADO	$ 3,54		$ 3,54
TOTAL A PAGAR			$ 6,19
VALOR PAGADO			$ 5,40
SALDO			$ 0,79

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000042035

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1360020070001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO PROPIEDAD
DIRECCIÓN : PROG.HABITACION SI MI CASA MZ-08 LOTE 1

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD: VIVIENDA EP
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 347967
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 22/01/2013 11:23:20

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 22 de abril de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

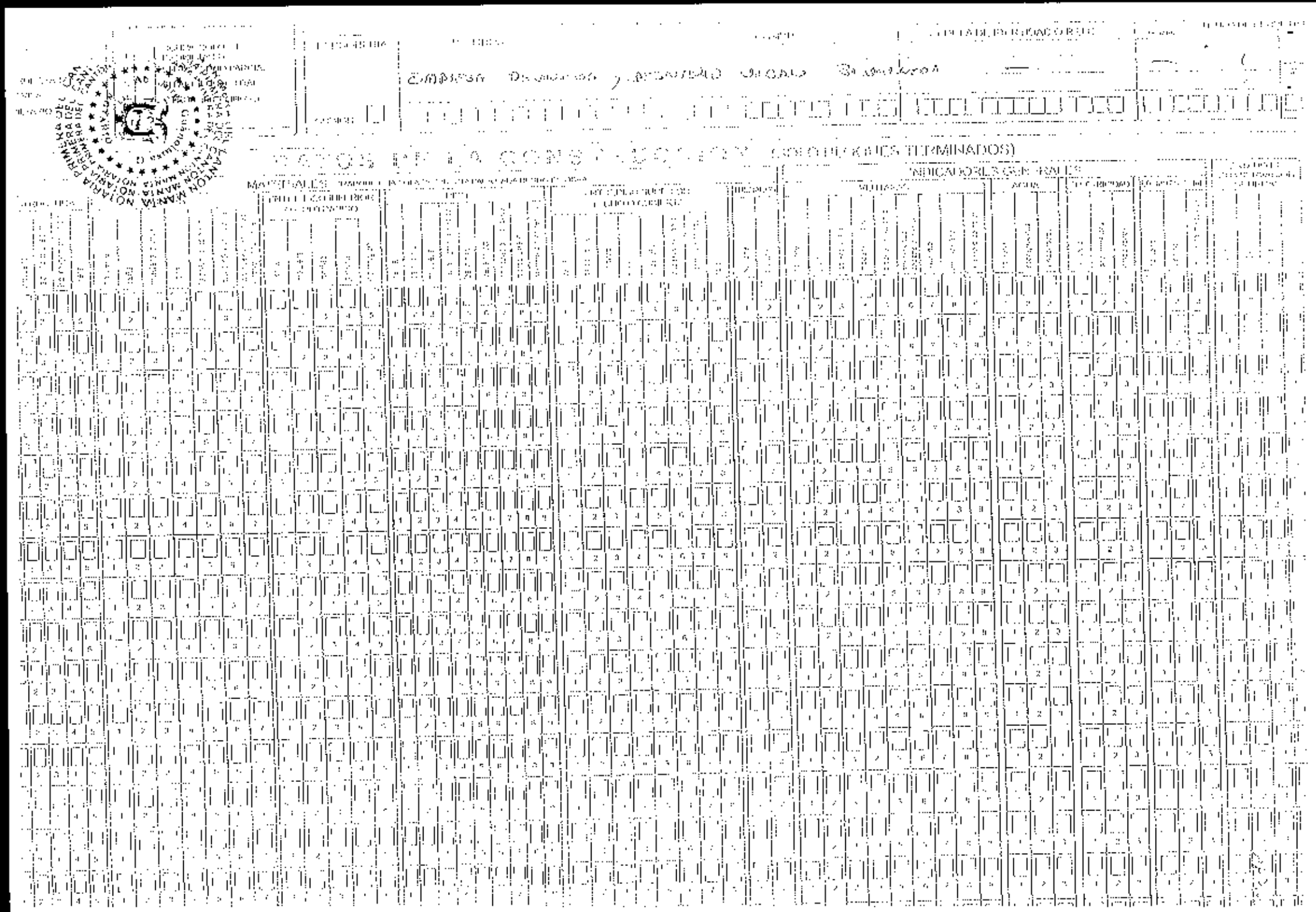

…IFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

…(?) … ◯ NO ◯ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA Nº ……………

① ② ③ ④ ⑤ ⑥

…STRAL | 3 | R | 7 | 4 | S | 1 | S | | |

⑦ ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

⑧ ☐ ZONA HOMOGENEA

⑨ ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION:
barrio S. Vivienda
calle M2 B Lote 15
…… Mz …… lote ……

⑩ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

⑪ ☑ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

…LOTE
1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASAJE PEATONAL
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4 ☑ POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

1 ☐ TIERRA
2 ☑ LASTRE
3 ☐ PIEDRA DE RIO
4 ☐ ADOQUIN
5 ☐ ASFALTO O CEMENTO

1 ☑ NO TIENE
2 ☐ EMPEDRADO O PIEDRA DE RIO
3 ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

1 ☑ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

1 ☑ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

1 ☐ NO EXISTE
2 ☑ SI EXISTE AEREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

⑲ SOBRE LA RASANTE + ☐ ☑ METROS
BAJO LA RASANTE − ☐

CERRAMIENTO
☐ HORMIGON ARMADO
☐ MADERA
☐ CAÑA
☐ OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

⑳ AGUA POTABLE 1 ☑ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE

㉑ DESAGUES 1 ☑ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE

㉒ ELECTRICIDAD 1 ☑ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

SIN DECIMALES

㉓ AREA 90

㉔ PERIMETRO 40

㉕ LONGITUD DEL FRENTE 7

㉖ ☐

CROQUIS

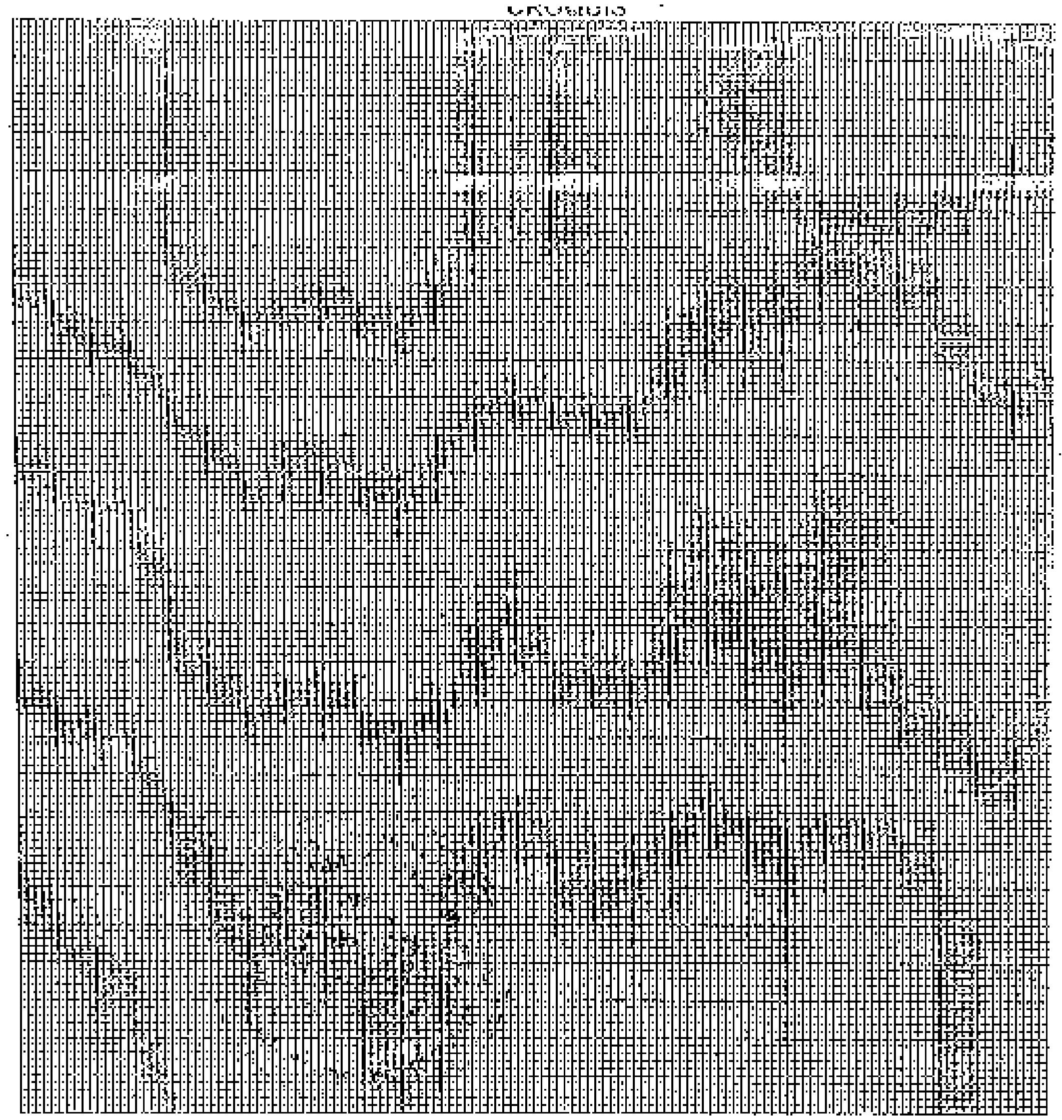

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

㉗ SIN EDIFICACION 1 ☐
CON EDIFICACION 2 ☐

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
USO 1 ☐
㉙ CONSTRUCCION 2 ☐
OTRO USO 3 ☐

㉚ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS ☐☐

㉛ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION ☐☐

OBSERVACIONES

LINDEROS	
Frontal:	7.00 m y Herradura 8
Lateral Derecho:	13.00 m y lote 16
Lateral Izquierdo:	13.00 m y Lote 14
Posterior:	7.00 m y Lote 77

Nº	X	Y
1	530684.6949	9680673.3815
2	530678.7963	9689677.1419
3	530285.7570	9689885.1150
4	530891.5656	9689264.3621

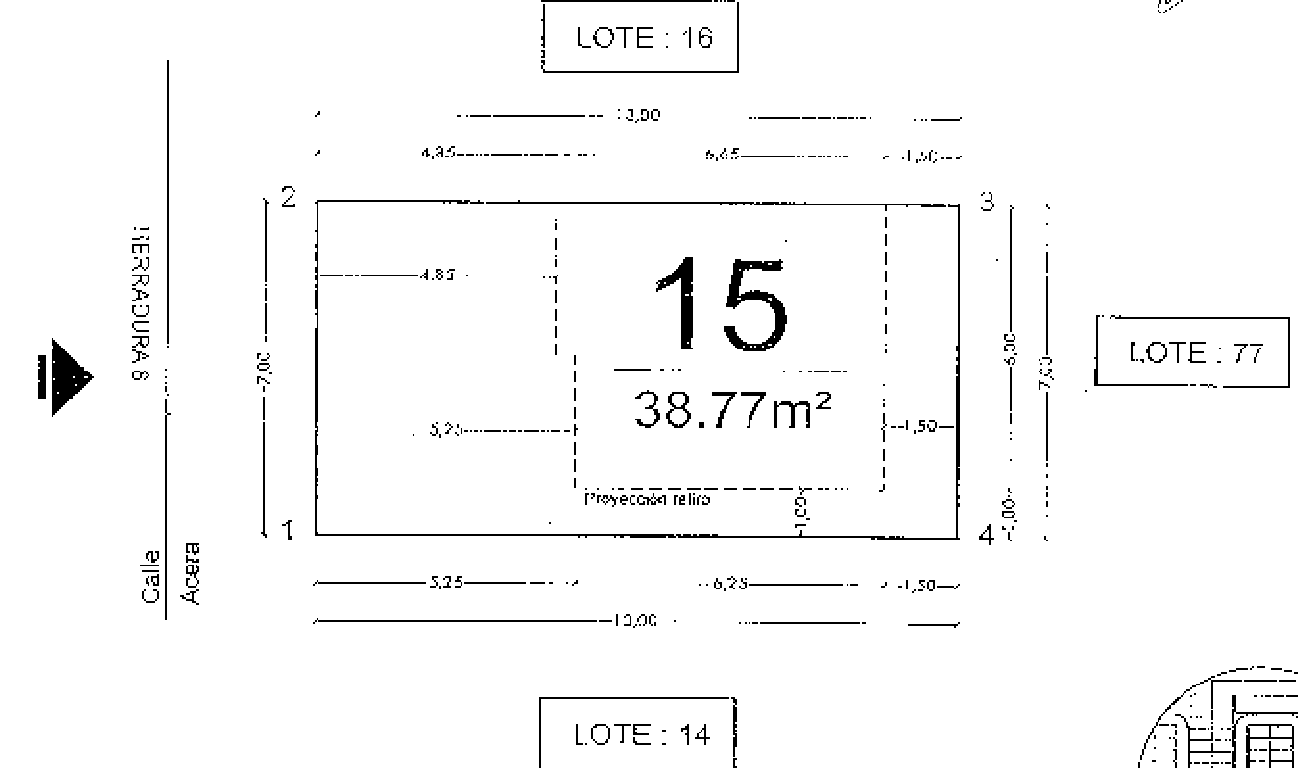

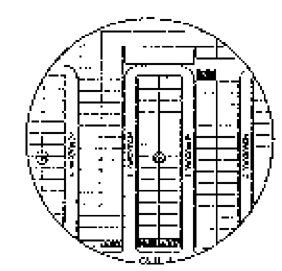

UBICACIÓN LOTE 15
MANZANA 98 - FASE 01 - ETAPA I

Los medidas expresadas en este plano son referenciales y pueden sufrir variaciones o cambios en los estudios técnicos finales y durantes los procesos de construcción. Los cambios o variaciones son discrecionales por parte del promotor.

Si VIVIENDA EP

Si Mi CASA!

LOTE:

CUADRO DE AREAS
Terreno : H8-IP 15
COS = 50%

Retiros

Frontal = 4.85 m
Lateral = 1.00 m
Posterior = 1.50 m

PROPIETARIO:

VALOR:

ELABORADO POR:

CODIGO:

FECHA: Abril 2012

ESCALA: 1:150

LAMINA:

518

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Oficio N° 91-DF-ACV-2014

Manta, 12 de agosto del 2014.

Ab.
Patricia Briones.
GERENTE GENERAL DE SI VIVIENDA
Ciudad.-

Ref. Contestación de solicitud

En relación a su solicitud ingresada el 12/08/2014 cumplo en informarle:

Que siendo la Empresa Municipal de Vivienda – Manta Si Vivienda Ep. Con RUC N° 1360065170001 una Entidad Municipal sin fines de lucro, razón por la cual se considera para la atención favorable del pedido las siguientes normativas:

Art. 547 del COOTAD establecen al Sujeto Pasivo y obligado a obtener y pagar el Impuesto de la Patente Municipal a *las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.*

Art. 554 del COOTAD, indica que quedan exentos del pago del Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales *b) Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierta directamente en ellos;*

El Art. 35 del Código Tributario indica sobre las Exenciones generales que *Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales:* ***2.*** *Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;*

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Ing. Ángel Carvajal V.
DIRECTOR FINANCIERO
AFI/jm
Razón de Notificación

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA – DIRECCIÓN FINANCIERA

MODALIDAD	Ana		FECHA	13-08-2014
NOMBRE Y APELLIDO	Valencia Mejía		FIRMA	
C.I.	130596490-8			

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 1360065170001

RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL

CONTADOR: LOOR DELGADO ESMERALDA MONSERRATE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/05/2010	FEC. CONSTITUCION:	19/05/2010
FEC. INSCRIPCION:	03/06/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	02/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Edificio: EPAM Referencia ubicación: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Email: hadera_665@hotmail.com Telefono Trabajo: 053905815 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVIENDA-EP.GOB.EC Celular: 0999354555

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 REGIONAL MANABI MANABI	CERRADOS:	0

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
Fecha: 02 JUN 2014
Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivaría (Art. 101 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MLEAD90608 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 02/06/2014 14:11:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1360065170001

RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 19/05/2010

NOMBRE COMERCIAL: "SI VIVIENDA-EP" **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Referencia: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Edificio: EPAM Email: hadem_665@hotmail.com Telefono Trabajo: 053906015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC Celular: 0999354555

SRI Se entiende que los documentos de identidad y certificado de votacion originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 02 JUN 2014
Firma del Servidor Responsable
Usuario ..... Agencia .....

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MZMA090608 **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE **Fecha y hora:** 02/06/2014 14:11:32

ACCIÓN DE PERSONAL

Nº 030
Fecha: 28 mayo de 2014

Decreto N°. | Acuerdo Fecha: | Resolución X

APELLIDOS: BRIONES TAPIA **NOMBRES:** PATRICIA ISABEL

CÉDULA
130693400-9

Ingreso al Servicio Civil
Remoción
Ascenso
Traslado
Vacaciones
Reclasificación
Revalorización
Sanción Disciplinaria
Comisión de Servicios
Destitución
X Otros (NOMBRAMIENTO)

EXPLICACIÓN

SEGÚN OFICIO Nº 011-ALC-M-JOZC, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, FUE DESIGNADA COMO GERENTE GENERAL ENC.

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA "SI VIVIENDA-EP", EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DIA MARTES, 27 DE MAYO DE 2014, RESOLVIÓ DESIGNARLA COMO GERENTE GENERAL, CON TODOS LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 9 DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA.

NOMBRAMIENTO QUE REGIRA A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2014.

SITUACIÓN ACTUAL

Departamento: GERENCIA GENERAL
Puesto: GERENTE GENERAL ENC.
Lugar de Trabajo: MANTA
Sueldo Unificado: U.S.$ 2100.00
Partida Presupuestaria: 110-51.01.05

SITUACIÓN PROPUESTA

Departamento: GERENCIA GENERAL
Puesto: GERENTE GENERAL
Lugar de Trabajo: MANTA
Sueldo Unificado: US $ 2800.00
Partida Presupuestaria: 110-51.01.05

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
AUTORIDAD NOMINADORA

RESPONSABLE
TALENTO HUMANO

FIRMA
FUNCIONARIO

SI VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

CERTIFICO: *Que el Directorio en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2014 resolvió lo siguiente:* ***"el Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelve nombrar como Gerente General de la Empresa SI VIVIENDA-EP, a la Ab. Patricia Briones Tapia, quien ejercerá la Representación Legal con todos los Deberes y Atribuciones determinados en el Art. 9 de la Ordenanza de Creación de esta Empresa".***

Es todo cuanto puedo certificar y en caso de ser necesario me remito al acta correspondiente.

Manta, junio 3 de 2014.

Ab. Patricia Briones Tapia
Gerente General
Secretaria Del Directorio
Empresa "SI VIVIENDA-EP"

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Ab. Jorge Guaranda G.
NOTARIO

SI VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

ACTA NO. 001 "SI VIVIENDA-EP"
PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE MAYO DE 2014

En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas con cinco minutos, el señor Presidente del Directorio de "Si Vivienda EP" Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde del GADM-MANTA delega como Presidente Encargado al Ing. Walther Segundo Villao, por medio de oficio No. 029-ALC-M-JOZ de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes señores Directores: Ab. Fernando Pico Arteaga, Concejal de Manta, Presidente Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano; Econ. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal, Permanente de Obras Públicas; Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director Municipal de Planeamiento Urbano, GADM-MANTA; Ing. Edmundo Durán Delgado, Representante de la Federación de Barrios de Manta. Como Secretaria del Directorio actuó la Ab. Patricia Briones Tapia, quien certifica en calidad de Gerente General Encargada, designación realizada por medio de oficio No. 011-ALC-M-JOZC, documento que se adjunta como respaldo en la presente acta. Una vez verificado el quórum reglamentado se da inicio a la sesión.

Orden del Día:

1. Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

2. Elección del Gerente General, de conformidad al Art. 7 numeral 14 de la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. **Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".** Se procede a la toma del juramento de rigor a los señores Concejales Ab. Fernando Pico Arteaga y Econ. Jonny Mera Chávez, delegados del Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sus calidades de Presidente de las comisión Planeamiento Urbano y Obras Públicas, respectivamente; Arq.

Jonathan Orozco Cobeña, en representación de la Dirección de Planeamiento Urbano; Ing. Edmundo Durán Delgado, representante de la Federación de Barrios de Manta. Para efecto de dar la solemnidad al acto de posesión el señor Presidente Encargado del Directorio manifiesta: señores Directores, juran ustedes cumplir con la Constitución de la República, la Ordenanza que creó la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", el COOTAD, y todas las leyes de nuestro país, en cumplir con las funciones de Directores para lo cual han sido designados por los respectivos organismos que los han nombrado. Responden los señores Directores, Sí juramos. Continúa el señor Presidente Encargado del Directorio: si así lo hacéis que esta ciudad y la patria os premie, caso contrario os demande, quedan ustedes legalmente posesionados como Directores de la empresa de vivienda y desarrollo urbano "SÍ VIVIENDA-EP"

2. **Elección del Gerente General, de conformidad al Art. 7 numeral 14 de la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP"** El Presidente Encargado toma la palabra y propone al Directorio la terna de los candidatos a ocupar el cargo de Gerente General de "SÍ VIVIENDA-EP" entre los cuales constan el Arq. Xavier Fernando Loor Mantuano, el Arq. William Rolando Chancay Tuárez y Ab. Patricia Briones Tapia, el Presidente Encargado pone a consideración de los miembros del Directorio las hojas de vida de cada de uno de los aspirantes resaltando sus desempeños y aptitudes profesionales y observando lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza que regula esta institución; hace uso de palabra el Econ. Jonny Mera Chávez, quien manifiesta conocer en su accionar profesional a la Ab. Patricia Briones, la misma que se desenvuelve con ética y profesionalismo, por lo tanto propone a la Ab. Patricia Briones para que desempeñe dicho cargo; el Ab. Fernando Pico Arteaga apoya la moción presentada; acto seguido se procede a tomar la votación respectiva. Obteniendo el siguiente resultado:

   1. Econ. Jonny Mera Chávez. Proponente a favor
   2. Ab. Fernando Pico Arteaga. A favor.
   3. Arq. Jonathan Orozco Cobeña. A favor.
   4. Ing. Edmundo Durán Delgado. A favor.

   Resultado: 4 votos a favor.

RESOLUCIÓN: El Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelve nombrar como Gerente General de "SI VIVIENDA-EP" a la Ab. Patricia Briones, quién ejercerá la Representación Legal con todos los deberes y atribuciones determinadas en el artículo 9 de la Ordenanza de Creación de esta empresa.

Nota.- Es importante señalar que la Gerente General Encargada presenta al Directorio un informe preliminar de gestiones, al cual procedió dar lectura dando a conocer la situación actual de SI VIVIENDA-EP producto de la gestión realizada en la administración anterior, los mismos que estuvieron en uso de sus funciones hasta el 24 de mayo de 2014; el informe es parte pertinente de esta acta y se adjunta a la misma. En su informe la Ab. Briones informa que según resumen económico presentado por el departamento financiero existe un monto de $79,299,358.54 que corresponde a los activos de la empresa, un total en pasivos que asciende a $8,661,941.25 valores que deben ser cancelados a corto, mediano y largo plazo, que el Patrimonio de la empresa asciende a un monto de $ 70,637,417.29 que se encuentran conformados por los activos fijos de la empresa más la utilidad que genera, todos estos valores informados son datos globalizados; del Departamento de comercialización informa que en ventas se ha generado un valor de $ 14,122,096.83, a la presente fecha se han recaudado $ 6,020,297.46 y están por recaudarse $ 8,101,799.37; por un total de 712 casas vendidas, respecto a los bonos que se han gestionado con el MIDUVI, tenemos 107 bonos por efectivizarse, 34 bonos que ya han sido efectivizados y constan como parte del ingreso de la empresa, adicionalmente menciona que se han entregado 310 viviendas, de las cuales 7 están por entregarse, también se han tramitado 413 créditos de los cuales 160 créditos han sido desembolsados y 243 están en proceso de gestión, las mismas que suman 95 viviendas y el monto asciende al valor de $ 1,221,410.04, también comunica que existen clientes con desistimientos por separación de vivienda, lo cual tiene un monto de $ 105,831.83; continuando con la explicación de su informe manifiesta que la parte técnica del Programa Habitacional "Sí Mi Casa" se planificó con un área total de 170.32 hectáreas, la cual está subdividida en el macrolote 1, macrolote 2, macrolote 3, macrolote 4; y el lote 1 y lote 2, terrenos que constan en la planificación de dicho proyecto, de lo indicado, están en proceso de construcción 98 casas, 77 casas terminadas y no entregadas, 310 casas que han sido entregadas, y 361 lotes destinados para la construcción de casas que no han sido construidas a esta fecha, lo que nos indica que la planificación programada para la FASE I constaba de 846 viviendas; respecto a los modelos de viviendas del Programa Habitacional Si Mi Casa son Umiña, Isabella, Gaviota, Tohalli y Tohalli Especial, indica también que para la ejecución de este proyecto se han realizado 7 alianzas estratégicas y se han suscrito 24 contratos de obra para la construcción de las viviendas; continuando con el informe preliminar hace mención de la situación legal de la empresa e indicando que el GADM-MANTA a transferido a SI VIVIENDA-EP un área total de 2,025,371.36 m^2 en las que están incluidos el terreno conocido como La Poza y el Terreno Municipal donde funciona el Mercado de Tarqui, terrenos que constituyen en la actualidad parte del Patrimonio de SI VIVIENDA EP; respecto a los préstamos que ha efectuado SI VIVIENDA EP se solicitó $ 6,500.000.00 en calidad de préstamo al Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), realizando esta institución un desembolso de $

3,000,000.00 a favor de SI VIVIENDA-EP, posteriormente por decreto presidencial el BEV transfiere en la figura de cesión de derechos toda la cartera del BEV al Banco del Estado, realizándose un proceso de reestructuración de la deuda entre SI VIVIENDA-EP y el Banco del Estado por el desembolso recibido, y adicionalmente se concede una nueva exposición de crédito por un valor de $ 1,000,000.00 cuyo primer desembolso es de $ 500,000.00 y que fue realizado el 9 de mayo del presente año y el segundo desembolso se debería realizar en julio de 2014, existiendo dos hipotecas las cuales constituye un porcentaje del 79.94% de los terrenos de Si Vivienda EP; también cumple indicar que se formaron 3 fideicomisos administrativos mercantiles con el propósito de administrar, comercializar y construir las viviendas del proyecto, los cuales no duraron más de tres meses; señala que por medio de contrato de Dación en Pago SI Vivienda-EP entregó a la compañía Constructora del Pacifico S.A un área de 16,711.70 m^2 y de cinco viviendas tipo UMIÑA, lo que representa un monto total de $ 733,082.96. Toma la palabra el Ab. Fernando Pico, quien en su intervención manifiesta que sería necesario y urgente solicitar un informe del estado de la venta de terrenos que fueron ofrecidos en venta como promoción de campaña por parte de la anterior administración; posteriormente y también haciendo uso de la palabra el Ing. Edmundo Durán Delgado, manifiesta que sería necesario se realice una fiscalización respecto a los terrenos que a nombre de SI Vivienda se estaban pretendiendo vender y a la vez utilizar como parte de campaña electoral por la administración anterior; luego toma la palabra El Econ. Jonny Mera, e indica que urge de manera inmediata se realice una auditoría de las áreas de Financiero y Comercialización; El Arq. Jonathan Orozco en uso de la palabra Indica que sería conveniente realizar una sesión extraordinaria de directorio lo más urgente porque estamos entrando a fin de mes y hay muchos problemas como por ejemplo el de los empleados que hay que definir; por lo tanto, sugiere que se realicen una auditoría general de la empresa y se solicite al Alcalde que SI VIVIENDA EP sea intervenida. El presidente encargado en uso de la palabra y habiendo escuchado la preocupación existente por parte de los Directores manifiesta que deberíamos trabajar en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos del GADM-MANTA para dar trámite a la situación de los empleados, y a la vez solicitar profesionales que nos ayuden a realizar auditorías en cada uno de los departamentos de esta Institución, al respecto la Ab. Briones, informa que a la presente fecha se encuentran laborando 44 empleados, de los cuales 23 tienen nombramientos, 6 tienen contratos ocasionales y 15 están bajo el régimen de Código de trabajo. Sobre los empleados que tienen nombramientos señala que no han seguido el debido proceso enmarcado en los artículos 228 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos 41-42 literal b), 47 literal h), 48 literal i), de la LOSEP, específicamente no se han realizado los concursos de méritos para el ingreso y promoción en la carrera administrativa. Toma la palabra el Ab. Pico quien dice sería conveniente dejar claro la situación legal de los terrenos que pertenecen a SI VIVIENDA. La Ab. Patricia Briones manifiesta que existe una

inconsistencia entre la información presentada por el Departamento de Comercialización y la información que registra el Departamento Financiero, en virtud de lo cual se va a proceder a revisar ambos informes para determinar los motivos de las diferencias encontradas, también hace conocer al Directorio que se ha solicitado por parte del Patronato Municipal la furgoneta de esta institución en calidad de préstamo, bien que constituye parte de los activos fijos de la empresa; en respuesta el directorio en unanimidad manifiesta que no es procedente dar en préstamo dicho bien por constituirse parte de los bienes de esta institución, lo cual podría acarrear inconvenientes con la Contraloría General del Estado; continuando en el uso de la palabra la Ab. Briones, indica que existe un contrato de arrendamiento por un valor mensual de $ 1,776.45 incluido IVA por un plazo de 9 meses, a partir del 3 de abril de 2014, donde se encuentran actualmente las oficinas administrativas de SI VIVIENDA-EP. Dentro de su informe manifiesta que a la presente fecha se están debiendo 4 meses por el servicio de guardianía a la empresa Comfaseg y advierte al directorio que no es conveniente quedarnos sin guardianía que custodie las instalaciones, herramientas, encofrados y demás bienes que pertenecen al patrimonio de SI VIVIENDA-EP. Hasta aquí lo expuesto, el Presidente (E) del Directorio da por terminada la sesión siendo las diecinueve horas con veinte minutos.

Para constancia de lo actuado el Señor Presidente Encargado del Directorio suscribe la presente acta, junto con la Secretaria del Directorio.

Ing. Walther Villao
PRESIDENTE (E) DIRECTORIO
SI VIVIENDA-EP

Ab. Patricia Briones
GERENTE GENERAL (E)
SECRETARIA DIRECTORIO

NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

ARTICULO 1 – OBJETO.-

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan la construcción y convivencia del Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, ubicada sobre el margen sur de la Vía Circunvalación Tramo II, a 1.200 metros del acceso a la Lotización Senderos, Parroquia Tarqui, Sector Urbirrios 2, en la Ciudad de Manta.

ARTICULO 2 – AMBITOS DE APLICACIÓN.-

Las presentes normas se aplicarán en el plan habiacional Si Mi Casa FASE I y obligan a todos y cada uno de los Propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ella se regulan sus derechos y obligaciones recíprocas sin excepción; conteniendo además las normas de convivencia y conservación de bienes municipales del referido Plan Habitacional.

Los propietarios y ocupantes, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento interno que se aprobare, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitacional Si Mi Casa FASE I.

ARTÍCULO 3.- SUPREMACÍA DE NORMAS.-

En todo lo que no se hubiere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanzas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta que se hayan expedido sobre la materia, así como las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición, y/o una o varias constantes en este Reglamento, prevalecerán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

ARTICULO 4 – ÓRGANISMO DE DIRECCIÓN.-

Los Órganos de Dirección son la Junta General de "Si Mi Casa" FASE I y las Asociaciones Comités. Siendo la Junta General el ente superior.

Cada manzana tipo herradura o cul de sac constituirá su Asociación o Comité quienes eligirán una Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí Mi Casa FASE I.

Constitución del Órgano de Dirección:

a. Junta General de Sí Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Está constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben elegir su directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités.

b. Asociación o Comité de cada herradura O Manzana: Cada Propietario de cada herradura es miembro de este órgano directivo y administrativo.Cada dos años en Asamblea General elegirán la Directiva que será conformada por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

Todos los propietarios serán convocados mediante citación escrita, logrando así constituir los Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al día en el pago de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a ésta, un escrito firmado por el propietario y si es así, podrá aceptar, obedecer cualquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los reglamentos de la Comunidad.

ARTICULO 5 – DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA FASE I.-

a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el reglamento interno.
b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de las Asociaciones o comités de propietarios.
c) Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que señala el presente reglamento.
d) Dar su vivienda o local en préstamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda o de negocio, según la naturaleza del inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del plan habitacional aprobada por el GADM - Manta; y de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
e) Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento Interno.

f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta General cuando fueren parte de este; siempre y cuando fueren legalmente convocadas.

ARTICULO 6 - ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:

a) Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunales o cualquier otro lugar del plan habitacional.
b) Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositara en los lugares acondicionados para el efecto.
c) Está prohibido almacenar material de reciclado dentro y fuera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores y cucarachas
d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el lindero del vecino

ARTICULO 7 – REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES.-

Cualquier norma escrita en este documento podrá ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario únicamente la mayoría en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad. y de las Ordenanzas del GAD Manta.

ARTICULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-

— Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que debe primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propietarios.
— Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas de acuerdo a su tipología.
— Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes:

8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-

8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan Habitacional "SI MI Casa" FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de Si Vivienda-EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del Cantón Manta, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.

8.1.2 Los propietarios podrán hacer obras en el interior de sus propiedades cuando no menoscaben o alteren la seguridad de las viviendas, su estructura general, su configuración o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros propietarios. Los propietarios se comprometen a hacerse cargo de los escombros y demás suciedades que conlleve dicha obra.

8.1.3 En caso de ensuciarse o dañarse las zonas comunes o privadas y de no ser reparadas por el ejecutor, la Junta General y/o Asociación o comité, podrá proceder con la reparación, con cargo al propietario.

8.2. DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN.-

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

8.3. VIVIENDA: COS Y CUS.-

Las Viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en:

De un piso, casas Tohallí y Gaviota,

De dos pisos casas Isabella y Umiña.

Modelo de Casa	COS %	CUS %
Tohallí	50	0
Gaviota	50	0
Isabella	45	80
Umiña	45	80

COS (Coeficiente de Ocupación del Suelo).

CUS (Coeficiente del Uso del Suelo).

8.4.- DE LOS RETIROS.-

Los retiros posteriores, frontales y laterales mínimos de cada una de las construcciones del Plan Habitacional serán los mencionados en los ANEXOS TÉCNICOS.

8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.

8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0.80 cm. en mampostería; y hasta 2.40 mts de tipo transparente (reja metálica ornamental) o vegetal (seto vivo).

Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas del Plan Habitacional.

8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL.-

Los cerramientos de las viviendas que dan al área comunal serán las que se establece en el Plan Habitacional para cada vivienda y no podrán abrirse accesos directos a las indicadas áreas.

8.6.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.-

Las aceras conservarán el diseño aprobado por el GAD del Cantón Manta según el plano urbanístico.

Es obligación de los propietarios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-

El diseño arquitectónico de las viviendas del Plan Habitacional "SI Mi Casa", está aprobado y registrado por el GAD-Municipal del Cantón Manta, por lo que, no se pueden realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

9.1- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES.-

Todas las instalaciones serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.

9.2.- CONEXIONES.-

Se prohíbe toda conexión o manipuleo de las instalaciones" eléctricas, hidrosanitarias, telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámite correspondiente..

También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de las instalaciones del Plan Habitacional.

9.3.- VARIOS

No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohibido cambiar la fachadas de las viviendas, preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras del Plan Habitacional, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas condiciones originales.

Considerando que el G.A.D. de Manta ha emitido una **Ordenanza** normando el "Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, se encuentra dentro del límite urbano cantonal, a continuación se transcriben algunos artículos que deben ser obligatoriamente observados por los propietarios del plan Habitacional Si Mi Casa FASE I y que se refieren al manejo y desalojo de los desechos sólidos no peligrosos producidos por las demoliciones de edificaciones y construcciones; y de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcciones utilizados en una obra.

1. Es responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos su recolección, transporte y descarga en el relleno sanitario previamente autorizado por la Municipalidad.
2. También el Gestionar y/o contratar el retiro de los escombros no peligrosos en **forma inmediata** del frente de la obra y transportarlos al relleno sanitario para su disposición final.
3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propietario ha sido autorizado por el G.A.D de Manta mediante un "Permiso de Obra Menor" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten los siguientes reglamentos para la "Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción";
4. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almacenados dentro de la vivienda hasta el retiro definitivo.

5. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los retiros de las viviendas, ya que esto conlleva a que elementos de la naturaleza como el viento o la lluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
7. No está permitido que se utilice la vía pública, sean estas aceras, calles principales o secundarias, para almacenar, mezclar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.
8. Los trabajos de demolición y /o construcción deben ser ejecutados entre las 08h00 y las 17h30.
9. Debido a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Disposición Final de Escombros " del G.A.D. de Manta, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza:
10. Está prohibido el ingreso de vehículos pesados y extrapesados por ejemplo: volquetas, camiones desde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc.

ARTÍCULO 11.- DE LA CONVIVENCIA.

11.1. – AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

11.1.1 El area de lavanderia será la que estaá establecida dentro de las especificaciones tecnicas de la viviendas. Está totalmente prohibido utilizar las areas frontales, aceras para esta actividad.

11.1.2 Las conexiones de las lavadoras o el agua utilizada para lavar ropa debe ser evacuada por el lavadero instalado en el patio de cada vivienda.

11.1.3 Esta totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta accion serán facturados al dueño de cada vivienda.

11.1.4 Esta totalmente prohibido colocar tendederos en el exterior de las viviendas por ser esto antiestético. Los tendederos que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones ó muros y de esta forma quedan escondidos.

11.2.- ANIMALES DOMÉSTICOS.

11.2.1 Los animales domésticos: perros y gatos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos.

11.2.2 Si alguno de ellos produce ruidos molestosos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad del vecindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiro.

11.2.3 Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas de seguridad) y acompañados de su propietario o representante, y recoger sus excrementos.

11.2.4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

11.3 – LETREROS Y PUBLICIDAD

Todos los propietarios de viviendas (tipo Umiña) con locales comerciales tienen obligación de consultar con el Comité y de la Comisaría de Construcciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detallado de la instalación que solicite realizar con indicación de las dimensiones y características del anuncio, y lugar donde desean emplazarlo.

11.4. – NORMAS DE CONVIVENCIA

11.4.1 Todas las actividades ilegales, dañinas, ilícitas, peligrosas, e insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.

11.4.2 Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.

11.4.3 Si algún propietario causara por negligencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a reponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.

11.4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del inmueble y sus relaciones con los demás propietarios y responder ante estos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propiedad.

11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los propietarios y en general aquellos que desnaturalicen el Plan Habitacional.-

11.5.- NORMAS ESPECIALES DE CARÁCTER ESTRICTO

11.5.1 No se podrá depositar ningún tipo de basura en la calle, jardines, entradas de las viviendas, ni en otro lugar que no sean los destinados para ello.

11.5.2 Se prohibe rayar, escribir, ensuciar y estropear paredes y fachadas de las viviendas, incluso la inserción de rótulos y anuncios de publicidad salvo los autorizados por la Comunidad.

11.5.3 Ningún tipo de ruido, ya sea producido por aparatos de música, televisión, radio, electrodomésticos o incluso el producido por los habitantes de las viviendas, deberán molestar en ningún momento a los demás vecinos y se deberá impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.

11.5.4 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de las herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo o actividad, artículos tales como sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores.

11.5.5 Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética del Plan Habitacional o comodidad de los demás propietarios.

11.5.6 Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

11.6. - PROPIETARIOS QUE ALQUILEN.-

Los propietarios que alquilen sus viviendas deberán poner en conocimiento del inquilino, y podrán a disposición de estos, todas estas normas por la que se rige la Comunidad, con el fin de que las cumplan, Y serán aquellos responsables de las acciones de éstos últimos.

ARTICULO 12.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES

Es responsabilidad de la Asociación o Comité:

1. El mantenimiento de las áreas verdes comunales, las actividades de renovación y siembra estarán a cargo del Secretario.
2. El Mantenimiento de canchas deportivas
3. El Mantenimiento de las áreas comunales

4. Pintura del cerramiento, las veces que la administración lo estime necesario Controlar y regular el uso de las áreas de recreación y deportivas
5. Tener todas las responsabilidades laborales sobre los trabajadores contratados
6. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional las mejoras de la infraestructura las áreas comunales y el uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido por la Junta General y/o Asociación o Comité.
7. La reparación de daños de bienes comunales, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismos o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.

ARTÍCULO 13.- DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

1. Ninguna vivienda podrá ser enajenada o arrendada, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento.
2. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a las viviendas colindantes y al urbanismo en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará la Junta General.
3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario de la propiedad y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

ARTÍCULO 14.- DEL USO DE LA CANCHA.-

Las canchas múltiples y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos).
Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

ARTÍCULO 15.- DE LAS VIVIENDAS CON LOCAL COMERCIAL.-

Las viviendas Tipo Umiña que están diseñadas con local comercial, son las únicas autorizadas a realizar esta actividad dentro del Plan Habitacional "Si Mi Casa", las que están ubicadas estratégicamente para brindar este servicio a la comunidad, quienes

deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
2. El daño o pérdida de bienes del Plan Habitacional, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
3. Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
4. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juicio verbal sumario.

ARTÍCULO 17.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Civil.

Autorizado por: Arq. José Susa Talenti
Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización
Autorizado por: Ing. Gabriela Verdesoto
Manta, 20 de diciembre de 2013

ACTUALIZADO POR:

habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

SI VIVIENDA EP

ABG. PATRICIA BRIONES TAPIA
Gerente General SI VIVIENDA EP
RUC 1360065170001

IGNACIO ASISCLO MACIAS FLORES.-
C.C. No. 131167204-0

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (29 FOJAS).-

Ab. Jorge Ganoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DE MANTA

Pago Predio

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

FECHA DE INGRESO:	12/01/15	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	3274515	
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:		
CELUAR - TLFNO.:		

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	CA (CV)
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:

INFORME TÉCNICO: Se Actualiza Datos de Avalúo por Levitage Firma

FIRMA DEL TÉCNICO FECHA: 13/01/15

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

OFICIO N° SVEP-DCC-2015-011

Manta, 12 de Enero del 2015

ABG
DAVID CEDEÑO
DIRECTOR DE AVALUO Y CATASTRO
Presente.-

De mis consideraciones:

La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" del programa habitacional "SI MI CASA", solicita que se me conceda el certificado de avaluó y catastro del siguiente lote:

MANZANA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	TIPO DE VILLA	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION
8	15	3274515000	TOHALLI	91.00 M2	38.70M2

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente.

Eliana Luna
Dep. De Crédito
SI VIVIENDA-EP

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

Mz. 08. Lote 15

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **MACIAS ASISCLO ISAURO** para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 15 de la manzana 08, con clave catastral # 3-27-45-15-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 15: área total: 91,00m²

Frente:	7,00m – Herradura 8
Posterior:	7,00m – Lote 77
Lateral derecho:	13,00m – Lote 16
Lateral Izquierdo:	13,00m – Lote 14

Manta, 06 de Enero de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

J.L.D.